



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES



OTORGADO POR:

Compañía SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

EM.

DI 3 COPIAS

ESCRITURA NUMERO: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Tres de Julio del año dos mil ocho, ante mí DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Comparece al otorgamiento de este instrumento público la Compañía SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA., legalmente representada por el señor GUILLERMO ANTONIO RODRÍGUEZ YAGUACHI, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizado por la junta general extraordinaria y universal de socios. El otorgante declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, casado, hábil e idóneo para contratar y poder obligarse y por lo tanto sujeto de derechos y con capacidad suficiente la cual en Derecho se requiere para estos casos, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de reformas de estatutos, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES: Comparece al otorgamiento de este instrumento público la Compañía SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA., legalmente representada por el señor Guillermo Antonio Rodríguez Yaguachi, en su

República de El Salvador No. 734 y Portugal

calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizado por la junta general extraordinaria y universal de socios. El otorgante declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, casado. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La empresa SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura publica otorgada ante el Notario Quinto doctor Edgar Patricio Terán Granda, el trece de junio de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. b) Mediante escritura publica celebrada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el veintiséis de abril del dos mil cuatro, inscrita el veinticinco de junio del mismo año, se realizó el aumento de capital y reforma del Estatuto Social. c) Por escritura pública de veintidós de diciembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil el siete de febrero del dos mil siete, se realizó el aumento de capital y reforma del Estatuto Social d) Los socios de la Compañía, en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebra el (23) veintitrés de junio del dos mil ocho, resolvieron por unanimidad modificar el objeto social y reforma del (Art.) artículo Segundo; autorizando al señor Gerente de la compañía otorgar la respectiva escritura publica. TERCERA.- Reforma del Art. Segundo, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá por objeto social principal la actividad correspondiente a la realización de actividades complementarias de vigilancia-seguridad privada, y por consiguiente podrá realizar las siguientes actividades: a) La prestación de servicios complementarios de vigilancia-seguridad de personas, bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores bajo el directo control y supervisión de la autoridad publica; b) Para el cumplimiento de su objetivo social la compañía podrá contratar y subcontratar profesionales y expertos en cuantas materias fueran necesarias, asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo de intercambio comercial o de servicios, siempre que se relacionen con el mismo objeto social; y, c) La prestación de cualquier otro servicio que



NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



complemente los anteriormente señalados. Además, en general la compañía realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la ley, relacionados con el objeto social principal. CUARTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION: El compareciente queda facultado para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de las matrices de las escrituras de constitución y de aumento de capital y reforma de estatutos. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega, como documentos habilitantes: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente de la compañía; b) Copia autentica del acta en la que se resuelve la Modificación del Objeto social y Reforma del (Art.) artículo Segundo en los términos constantes del acta de la Junta. Usted señor Notario sirvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que se halla firmada por el Doctor Medardo Haro Abogado con Matricula Profesional Número Tres mil ochocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura Pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

GUILLERMO ANTONIO RODRÍGUEZ YAGUACHI

C.C. 0700799638

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070079963-8

RODRIGUEZ YAGUACHI GUILLERMO ANTONIO

EL DPO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

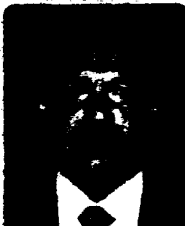
12 JUNIO 1952

REG. CIVIL 00228 M SEXO

EL DPO/SANTA ROSA

SANTA ROSA 1952

FIN DEL CERTIFICADO



210001422

CACERO TANIA ELIZABETH MORENO E

ESTUDIOS

PROFESION EMPLEADO PARTICULAR

TEMISTOCLES RODRIGUEZ

ROSA YAGUACHI

QUITO 22/04/2004

FORMA No. REN 1068096 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

002-0273 NUMERO

0700799638 CEDULA

RODRIGUEZ YAGUACHI GUILLERMO ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, 3 JUL 2008

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE

RODRIGUEZ YAGUACHI GUILLERMO ANTONIO

CORONEL

1750267400




SERVICIO MILITAR PASIVO

CEDULA 0700799638

TIPO DE SANGRE ORH+

FECHA EMISION 15/10/2003

FECHA CADUCIDAD 15/10/2008

CRNL E.M.C. RODRIGO ZUNIGA A.
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO




Quito, noviembre 7 del 2007

350/33



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

Señor
Guillermo Antonio Rodríguez Yaguachi
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía "SWATSEG VIGILANCIA CÍA. LTDA", en sesión de carácter extraordinaria realizada el 6 de noviembre del año 2007, tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente de la Compañía para el período estatutario de dos años.

Las atribuciones y deberes son las que le conceden los Estatutos Sociales que constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía "SWATSEG VIGILANCIA CÍA. LTDA", celebrada el día 13 de junio de 1996, ante el Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de julio de 1996; y, la Ley, debiendo ejercer, además, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie del presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Luis Anibal Caicedo Rosero
PRESIDENTE

Acepto el cargo de la Compañía "SWATSEG VIGILANCIA CÍA. LTDA", que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, noviembre 7 del 2007

Guillermo Antonio Rodríguez Yaguachi
C.C. 070079963-8

En mi calidad de Notario de la Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que a requerimiento lo devolví al interesado.

Quito, 03 JUL 2008

Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 1830 del Registro

de Nombramiento Tomo No. 13.8

Quito, a 13 NOV. 2007

REGISTRO MERCANTIL

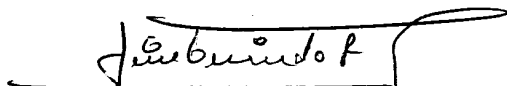


Dr. Hector Gavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE SWATSEG VIGILANCIA CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy, lunes veintitrés de junio del dos mil ocho, a las diez horas, están presentes en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle La Razón N37-40 y El Comercio de la ciudad de Quito, los señores Coroneles (S/P) Luis Aníbal Caicedo Rosero, quien es propietario de cinco mil participaciones de un dólar cada una; y, Guillermo Rodríguez Yaguachí, quien es propietario de cinco mil participaciones de un dólar cada una; quienes deciden instalarse en junta general universal extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la reunión el Coronel (S/P) Luis Caicedo Rosero y por disposición de la Junta se dispone que la señorita Verónica Rodríguez, actúe como Secretaria Ad-Hoc. Por secretaria se constata la existencia ciento por ciento del capital social y habiendo el quórum legal para que se instale y funcione la Junta General Extraordinaria Universal, que por unanimidad se constituye. El señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la propuesta del Orden del día que se les presenta para que sea considerada y aprobada por los asistentes. La señorita Secretaria procede a dar lectura a dicho proyecto en donde se dice: "Orden del día de la Junta General Extraordinaria Universal: **PUNTO UNICO:** Modificación del Objeto Social y reforma del Art. Segundo de los Estatutos". Acto seguido toma la palabra el señor Presidente y manifiesta: Que de acuerdo al Mandato número 8 de la Asamblea Nacional Constituyente, así como al Reglamento para la aplicación de dicho Mandato, y a fin de proceder a dar cumplimiento a dicha Ley y Reglamento, es necesario modificar el objeto social y realizar la reforma del Art. Segundo de los Estatutos de la empresa, previsto en la actualidad por el siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá por objeto social principal la actividad correspondiente a la realización de actividades complementarias de vigilancia-seguridad privada, y por consiguiente podrá realizar las siguientes actividades: a) La prestación de servicios complementarios de vigilancia-seguridad de personas, bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública; b) Para el cumplimiento de su objetivo social la compañía podrá contratar y subcontratar profesionales y expertos en cuantas materias fueran necesarias, asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo de intercambio comercial o de servicios, siempre que se relacionen con el mismo objeto social; y, c) La prestación de cualquier otro servicio que complemente los

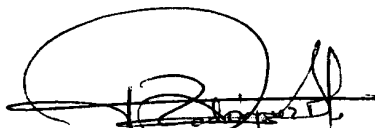
anteriormente señalados. Además, en general la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal". Luego de las deliberaciones pertinentes del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios RESUELVE: que se proceda a la reforma integral del objeto social, en los términos constantes de la moción presentada. La Junta General de Socios autoriza al señor Gerente para que celebre la escritura pública y tramite su aprobación. Por haberse agotado el punto del Orden del Día, el señor Presidente, suspende la Junta hasta que se redacte la respectiva Acta. Hecho lo cual se reinstala la Junta y se ordena que por Secretaria se de lectura a la misma, sometiénola a la discusión y aprobación de los consocios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad, y la suscriben los socios asistentes, conjuntamente con la señorita Secretaria Ad-Hoc y a continuación declara terminada la Junta General Universal, cuando son las doce horas.



Luis Anibal Caicedo Rosero
PRESIDENTE



Guillermo Antonio Rodriguez Yaguachi
SOCIO



Srta. Verónica Rodríguez
SECRETARIA AD-HOC

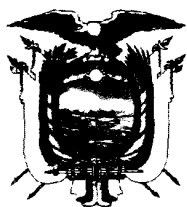
Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**. Otorgado por: **SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA.** Firmado en Quito, a Tres de Julio del año dos mil ocho.-



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTA



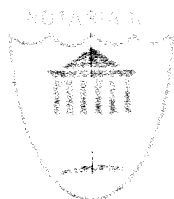


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0005



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. Otorgado por COMPAÑÍA SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha tres de julio del año dos mil ocho., tomé nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 08. Q.IJ. 3012, emitido por la Dra. Maria de Lourdes Atiaga Caicedo., Intendenta Jurídica Encargada de Quito., con fecha primero de agosto del año dos mil ocho.- Quito a, seis de agosto del año dos mil ocho.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA 16

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



RA -

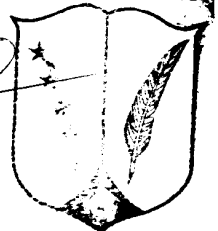


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 08.Q.IJ.003012 dictada por la Doctora Maria de Lourdes Atiaga Caicedo, Intendenta Juridica Encargada de Compañías, el 1 de agosto del 2008, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la indicada compañía celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 13 de junio de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a catorce de agosto del año dos mil ocho.-

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

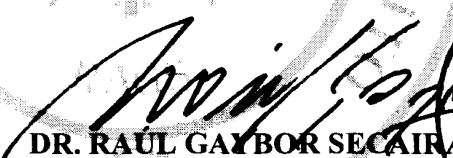
Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL DOCE de la SRA. INTENDENTA JURÍDICA, ENCARGADA de 01 de agosto del 2.008, bajo el número 2841 del Registro Mercantil, Tomo 139; y, No.- 095 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 6.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2039 del Registro Mercantil de veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs 3451, Tomo 127.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA. ", otorgada el 03 de julio del 2.008, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMAN CHACON.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1733.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 33588.- Quito, a quince de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.